Asunción, 12 de setiembre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 33/2016

MODALIDAD: **"CONTRATACIÓN DIRECTA"**

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CD N°104 ADQUISICION DE PROYECTILES" ID 306.947

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contracciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por Nota D.S. N° 0132/2016 de fecha 07/07/2016, el Departamento de Seguridad ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas, para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1793/16	29/06/2016	306.947	104/16	390	30	8.000.000	8.000.000

Los fondos para la presente contratación, se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Institución del BCP Año 2016, categoría **"Equipos Militares y de Seguridad. Servicio de Seguridad y Vigilancia", rubro 390,** llamado **"Adquisición de Proyectiles"** La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes,

  - CAMPING 44
  - GUNS SA
  - PERFECTA S.A.M.I.
  - SEAL PARAGUAY
  - VIP SECURITY S.A.

ADENDAS

A través de **Adenda N° 1** se ha modificado los numerales 17 y 18 – Datos de la Contratación - del Anexo B) de la Carta de Invitación.

Ec. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

Lic. Patricia Galeano
Directora
Jurídica - Secretaría de Contratación

ACTA DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, del **Acta de Prórroga de Apertura de Sobres N° 79** en fecha 11 de agosto de 2016 se desprende cuanto sigue: *Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de la empresa:* ***1) TOPTEN S.R.L.*** ----------
Seguidamente se procede a la devolución de los sobres cerrados a la firma ut supra mencionada, quedando como suficiente recibo de la devolución el presente Acta.----------

Posteriormente, se solicitará una prórroga del primer llamado, para lo cual se anexará la adenda correspondiente, a las Condiciones Generales del llamado, previo trámite de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía mesa de entrada digital, de conformidad a la Resolución Nº DNCP N° 522/15 del 24 de febrero de 2015." (sic)----------

ACTO DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS:

Del **Acta de Apertura N° 082/16** de fecha 24 de agosto de 2016 se desprende, entre otras cosas, cuanto sigue:

Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de la empresa: ***1)JV SERVICIOS; 2) TOPTEN S.R.L.***
Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.----------
De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.----------
A continuación se detallan los precios ofertados en guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente:

EMPRESAS	*PRECIO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO*
JV SERVICIOS	***Gs. 7.905.000.-***
TOPTEN S.R.L	***Gs. 5.985.000.-***

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:25 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. (sic)

No se han realizado observación alguna en el acta de apertura de ofertas.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	*JV SERVICIOS*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	*TOPTEN S.R.L*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que los oferentes participantes del proceso licitatorio de referencia, cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que han cumplido con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4):

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación se trascribe textualmente de cada propuesta económica los precios ofertados por los Oferentes según el Formulario 1 – Lista de Precios:

N°	OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
1	*TOPTEN S.R.L*	*Gs. 5.985.000.-*
2	*JV SERVICIOS*	*Gs. 7.905.000.-*

La oferta más baja ha sido presentada por **TOPTEN S.R.L.,** según se desprende del cuadro observado ut supra, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad legal; b) Capacidad Técnica c) Experiencia.

Econ. Oscar Franco Vera
M.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Galeano
Encargada
Unidad Operativa de Contratación

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Oferente **TOPTEN S.R.L.**

a) Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Apte. "GPL"

Alba Petrilla Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

b) Capacidad Técnica y Experiencia.

A fin de demostrar la capacidad técnica y la experiencia del oferente **TOP TEN S.R.L.** exigidas en el Anexo B) punto 20 incisos c) y d), el mismo debe dar cumplimiento a los siguientes documentos conforme lo requerido en el **Anexo E) V. Otros documentos** - de la Carta de Invitación:

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Copias de contratos ejecutados de provisión de proyectiles, facturaciones y/o recepciones finales, de productos de igual características a los ofertados en la presente licitación, en los 2 (dos) últimos años (2014; 2015) con empresas públicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto del 30% de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (pudiendo ser solamente un periodo o la sumatoria de los 2 (dos) años mencionados).	CUMPLE	
Documento que demuestre contar con la habilitación para la importación de armas y municiones, emitido por la DIMABEL y/o la habilitación para la comercialización de armas y municiones, emitido por la DIMABEL.	CUMPLE	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE	
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		NO CUMPLE

A través de **Nota de fecha 02 de setiembre de 2016**, en virtud al art. 59 del Decreto 21.909/03 se ha solicitado al oferente, los siguientes documentos: *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes; Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta; Cantidad de contratos ejecutados facturaciones, y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de alfombras en el sector público y/o privado. Dos o más contratos, facturas y/o referencias en el periodo comprendido entre los años 2013-2015.*

En consecuencia, por **Nota de fecha 05 de setiembre de 2016,** el oferente ha acompañado la documentación pertinente, conforme exige la Carta de Invitación, dando cumplimiento de esta forma a la exigencia.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC

Por **Memorando UOC DCMe. SCD Y FF N° 205/2016 de f.24.08.16,** la Unidad Operativa de Contrataciones, División Compras Menores, solicitó al Departamento de Seguridad que se remita un informe sobre la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la referida contratación.
En consecuencia, a través del **Informe D.S.I. N° 103/16 de f.25.08.16**, el Departamento de Seguridad remitió el resultado de la evaluación técnica, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas".
En el referido informe, se señala, entre otras cosas cuanto sigue: "Del análisis técnico de las ofertas y de los documentos obrantes en el expediente, el Departamento de Seguridad, concluye que ambas ofertas presentadas se adecuan y cumplen con los requisitos técnicos solicitados." (sic)

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "CPL"

Abg. Patricia Ortiz
Directora
Dirección Jurídica de Contrataciones

Del Informe técnico se desprende que ambas ofertas presentadas han cumplido con las exigencias técnicas contempladas en la Carta de Invitación, no obstante, se selecciona a la empresa **TOP TEN S.R.L.** por ser la oferta económica más conveniente.

IV. CONCLUSION:

Se procedió a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – "Datos de la Licitación" y Anexo E – "Documentos de la Oferta", apartado III. "Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas". Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial por parte del oferente **TOP TEN S.R.L.**

Posteriormente, se confirmó que las personas responsables de TOP TEN S.R.L. no registran datos ni antecedentes en el Banco y en el Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH), por lo que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03**. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Del valor de la oferta, se ha constatado que la misma se ajusta a los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*

Por lo expuesto se concluye que el oferente **TOP TEN S.R.L.** presentó todas las documentaciones y ha cumplido con todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes.

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03, **se recomienda la adjudicación al oferente TOP TEN S.R.L. por presentar la oferta más económica,** al mismo tiempo, cumplió con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme el Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", además se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

V. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"***

En cuanto a la vigencia de la orden de compra, el Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) indica que la presente contratación tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

VI. RECOMENDACIÓN

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el oferente **TOP TEN S.R.L.** en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

Econ. Oscar Franco
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

LISTA DE PRECIOS

Item*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	Calibre 38SPL+P AL/PC#903518 50X1000	UNIDAD	700	Unidad	*5.400*	*3.780.000*
2-	Proyectil calibre 9 MM 115 G AE9DPX 50.	UNIDAD	450	Unidad	4.900	2.205.000
					Precio total:	Gs. 5.985.000

Conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, corresponde firmar la autorización de la Solicitud de Compra al **Gerente General del Banco Central del Paraguay**.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados..."***, y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes..."***, para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por el oferente **TOP TEN S.R.L.** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria y que conforme a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones.

Por tal motivo, se eleva la recomendación a las Autoridades Superiores, a fin de dar la autorización a la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba P. Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia P. Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística